

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ****CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 110013103013-2021-00408-00.

Acorde con lo indicado por la entidad demandante se continuará el proceso en contra de la demandada Ana María Giraldo Bedoya.

Acorde con lo anterior secretaría proceda a remitir el link del expediente al Juzgado 17 Civil del Circuito de esta ciudad y para el proceso de reorganización que adelanta la señora DIANA CONSTANZA BERMEO PINILLA No. 2023-80, indicándole que este estrado judicial continuará con el proceso en contra de la otra demandada Ana María Giraldo Bedoya tal y como lo decidió la entidad bancaria acá demandante. Ofíciase

Por lo anterior, déjense a disposición del proceso de reorganización las cautelas y dineros que se encuentren en cabeza de DIANA CONSTANZA BERMEO PINILLA, previas las constancias rigor. Ofíciase

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho para proveer como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in brown ink, appearing to read 'G. Guevara', is written over a horizontal line.

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO**Juez**

(2021-408 -1 folio-)